

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 01002 00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$4.037.500,00, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

En lo que respecta a la liquidación de crédito allegada, la misma deberá ser vuelta a presentar, incluyendo el valor de capital de las obligaciones perseguidas, conforme se solicitó en la demanda y se dispuso en el mandamiento de pago librado.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria